BASES ADMINISTRATIVAS



PROCESO ESPECIAL N° 001-2023-MPC PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION MEDIANTE LEY Nº 27767

ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2023

Aplao, mayo del 2023

fful)

4

BASES ADMINISTRATIVAS – LEY 27767 PROCESO DE ADQUISICIÓN POR REGIMEN ESPECIAL Nº 001-2022-MPU/CA

"ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2023"

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

RUC Nº

: 20208253086

Teléfono/Fax:

: 054-471165

Correo electrónico:

: Municipalidadlogisticaaplao@gmail.com

2. DOMICILIO LEGAL

Plaza Buenos Aires Nº 100 - Castilla Arequipa

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Arequipa para que suministren **Arroz pilado superior**, para el consumo humano y de producción regional, de acuerdo a las características de calidad establecidas en las especificaciones técnicas en el Anexo 01 y 02 que se adjunta.

PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
AGRICOLAS	DE MEDIDA	(Kg)	REFERENCIAL
ARROZ PILADO SUPERIOR	Kilogramo (presentación en saco de 50 kg)	26,784.00	S/.84,637.40

4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende 84,637.40 (Ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con 40/100 soles), el cual ha sido estimado sobre la base de los precios del mercado de la provincia, vigente a la fecha de la convocatoria; calculado incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor, el mismo que no está afecto al Impuesto General a las Ventas – IGV, debido a que nuestros productores de productos agropecuarios que se encuentra dentro de la Provincia de Castilla gozan de las Exoneraciones Tributarias. El valor referencial ha sido calculado en el mes de abril del año 2023.

grutt Elleub

SP

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) o sean inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por la comisión de adquisición, teniéndolas por no presentadas.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

6. SISTEMA DE ADQUISICIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

7. MODALIDAD DE SELECCION

Ley 27767 y su modificatoria 29367 Decreto Supremo Nº 002-2004-MIMDES

8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El Requerimientos está definido en el Anexo Nº 01, de las presente Bases.

9. BASE LEGAL

- Ley Nº 27760, Ley que establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los Productores y/o Procesadores locales.
- D.S N° 002-2004-MIMDES, que aprueba su Reglamento de la Ley 27760.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 27767, Ley Nacional del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madre y Comedores Populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- D.S. N° 006-2003-MIMDES Reglamento de la Ley 27731.
- R.M. N° 379-MIMDES y de su anexo, criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los Programas Sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procesamiento Administrativo General.
- Código Civil Vigente.
- D.S. N° 008-2015-MINAGRI, Aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su reglamente, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Directiva Nº 003-CND-P-2005, Cumplimiento de los Mecanismos de Verificación del Programa de Complementación Alimentaria.
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la Republica.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

10. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

El aviso de Convocatoria (Régimen Especial N°001-2020-MPC-2 LEY 27767) será difundido a través de los medios de comunicación (diario) de mayor circulación local, dentro del ámbito de la Región Arequipa, así mismo se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Castilla y en lugares visibles de las oficinas de la Agencia Agraria Castilla, y mediante la página Web del SEACE.

Las Bases Administrativas se entregarán en forma gratuita, en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Castilla, sitio en Cal. Buenas Aires N° 100, provincia de Castilla departamento de Arequipa en horario de 8:00

am a 3:00 pm; previa presentación del formato de inscripción de participante (FORMATO N $^{\circ}$ 1)

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
CONVOCATORIA	El 25 /05/2023
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 25/05/2023 AL 08/06/2023, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Castilla, sitio en Cal. Buenas Aires N° 100, provincia de Castilla departamento de Arequipa.
ENTREGA DE BASES	Del 25/05/2023 AL 08/06/2023, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Castilla, sitio en Cal. Buenas Aires N° 100, provincia de Castilla departamento de Arequipa.
FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	Del 25/05/2023 AL 08/06/2023, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Castilla, sitio en Cal. Buenas Aires N° 100, provincia de Castilla departamento de Arequipa.
ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	El 08/06/2023
PRESENTACION DE PROPUESTAS	EL 09/06/2023 Sala de regidores de la Municipalidad Provincial de de Castilla, sitio en Cal. Buenas Aires N° 100, provincia de Castilla departamento de Arequipa Horas 10:00
EVALUACION DE PROPUESTAS	El 12/06/2023 Sala de regidores de la Municipalidad Provincial de de Castilla, sitio en Cal. Buenas Aires N° 100, provincia de Castilla departamento de Arequipa.
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	El 12/06/2023 Sala de regidores de la Municipalidad Provincial de de Castilla, sitio en Cal. Buenas Aires N° 100, provincia de Castilla departamento de Arequipa.

12. CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS:

La comisión de adquisición recibirá las consultas y observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes bases, dichas consulta serán presentadas a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Catilla sito en Calle Buenos Aires Nro. 100, provincia de Castilla departamento de Arequipa, o al correo.

IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

13. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA

Smettellelack

- El acto público de recepción de los sobres Nº 01 y Nº 02 se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Castilla sito en Calle Buenos Aires Nro. 100, provincia de Castilla departamento de Arequipa, el día y hora establecida, según cronograma del presente proceso de selección.
- El comité de adquisición llamara a los postores de acuerdo a las fichas de inscripción enviadas al correo consignado en el punto Nº 9.
- Las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisición mediante carta poder legalizada.
- Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado con carta poder legalizada.
- Una vez iniciado: el acto público, recibidos los sobres por la Comisión de Adquisición, no se aceptarán la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse su celebración.
- Según el Artículo 17° del Reglamento de la Ley 27767, la evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición de pequeño productor agropecuario de la región y artesanal de la región, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura a través de las Agencias Agrarias acreditadas por la Gerencia Regional de Agricultura, según sea el caso, descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.
- Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidos al Comité de Adquisición.
- Adicionalmente el postor deberá presentar obligatoriamente muestra del producto ofertado (Arroz Pilado Superior) en Bolsa de medio kilogramo, que será evaluado por el comité de adquisición si cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 01.

14. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Podrán intervenir como ofertantes: campesinos, nativos, productores individuales u organizados, empresa de productores, microempresas y asociaciones de productores agropecuarios de la provincia de Castilla.
- La presentación para organizaciones de productores no tendrá límite de asociados.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización, bajo sanción de ser descalificado.
- Los postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado

15. CONDICIONES DE SUMINISTROS

- \bullet Los Productos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01.
- El producto se entregará en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Castilla indicado en el Anexo N° 01.
- El producto se entregará en las condiciones de rotulado y envasado según modelo indicado en el Anexo N° 01.
- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en las bases sin lugar de reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el postor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones aptas para el consumo humano tal como constan en las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Nº 01.

Just tell land

, ,

Sobre N°01: Propuesta Técnica:

Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CASTILLA	
Atte.: COMISION DE ADQUISICION	
PROCESO ESPECIAL Nº 001-2022-MPC-1 ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2023.	
Bajo la Ley ${\rm N}^{\circ}$ 27767 Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria.	onal Complementaria de Asistencia
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA (NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR) ITEM	SOCIAL DEL POSTOR) ITEM
N° DE FOLIOS :	

Sobre N°02: Propuesta Económica:

Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CASTILLA Atte.: COMISION DE ADQUISICION
PROCESO ESPECIAL Nº 001-2022-MPC-1 ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2023.
Bajo la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria.
SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA (NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR) ITEM
N° DE FOLIOS :

16. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

ÍTEM: ARROZ PILADO SUPERIOR

Las ofertas serán presentadas en dos (02) sobres cerrados indicando todo lo solicitado en el rotulo indicado anteriormente, las ofertas deberán de estar debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las páginas y/o caras y deberán contener los siguientes documentos.

Sobre Nº 01: "PROPUESTA TÉCNICA"

INDIVIDUAL

De acuerdo con el ART. 2°-DEFINICIONES: Micro y Pequeña Empresa, Postor, Productor Organizado.

fruett block

Planta Procesadora (La instalación propia o de terceros, utilizado por el Pequeño Productor Local para procesar los productos que ofrece y que está suieta a evaluación técnica y supervisión.

Especificaciones Técnicas, Art. 12°- CONTENIDO DE LAS BASES, literal c) Especificaciones Técnicas, Art. 17°- Recepción, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas; Como requisitos técnicos mínimos de la propuesta se deberán incluir certificaciones, inspecciones v muestras de pre producción con el análisis respectivo de ser el caso, que permitan sustentar las condiciones sanitarias y nutricionales de la planta y del producto ofertado.

a) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR

a) Declaración Jurada de Datos del Postor, de acuerdo al FORMATO Nº 02 (INDIVIDUAL). consignando el nombre del postor, domicilio legal, número de RUC del postor (agricultor individual) y su número de DNI, Así mismo adjuntar copia del DNI.

b) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de arroz y/o comercialización y/o venta de alimentos; y el

domicilio fiscal debe corresponder a la Región Areguipa.

c) Copia de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el

capítulo de bienes.

- d) Constancia original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por la Agencia Agraria de Castilla (Zonas productoras de Arroz, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (Arroz), cuya vigencia no sea mayor a dos (02) meses de la presentación de propuestas en acto público.
- e) Copia de la licencia municipal de funcionamiento del postor, cuyo giro debe corresponder a la producción, almacenamiento y/o comercialización de alimentos y la dirección debe estar dentro de la región Arequipa.
- f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Superior (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase, peso neto por envase objeto del proceso) expedido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA a nombre del titular del registro, según los Artículos 102 y 105 del D.S. Nº 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.
- g) Copia legalizada legible del certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental (vigente), del almacén del postor, donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
 - Desinsectación, Desinfección, Desratización, Limpieza de ambientes. (según Art. 21 RM 449-2001SA/DM).
 - Adjuntar la ficha de evaluación y descripción de actividades, la resolución directoral de la empresa que realizó el servicio.
- Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados (únicamente Arroz Pilado); o comprobantes de pago, con una antigüedad no mayor de 3 años hasta la fecha de presentación de propuestas.
- i) El postor deberá presentar obligatoriamente el FORMATO 03 y el FORMATO 05.
- j) Adicionalmente el postor debe presentar obligatoriamente muestra del producto ofertado

(Arroz Pilado Superior) en Bolsa de medio kilogramo.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor.

AGRUPACIÓN o ASOCIACIÓN:

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor, de acuerdo al FORMATO N° 02 (AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN), consignando el nombre del postor, domicilio legal, número de RUC de cada agricultor y su número de DNI, Así mismo adjuntar copia del DNI de cada integrante de la Agrupación y/o Asociación.
- b) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de arroz y/o comercialización y/o venta de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la Región Arequipa. De cada uno de los integrantes. c) Copia de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes de la agrupación o asociación.
- d) Relación de agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmada por cada agricultor.
- e) Constancia original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por la Agencia Agraria Castilla (Zonas productoras de Arroz, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (Arroz), cuya vigencia no sea mayor a dos (02) meses de la presentación de propuestas en acto público.
- f) Copia de la licencia municipal de funcionamiento del postor, cuyo giro debe corresponder a la producción, almacenamiento y/o comercialización de alimentos y la dirección debe estar dentro de la región Arequipa.
- g) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Superior (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase, peso neto por envase objeto del proceso) expedido por la Dirección General de Salud Ambiental—DIGESA a nombre del titular del registro, según los Artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.
- h) Copia legalizada legible del certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental (vigente), del almacén **del postor**, donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
 - Desinsectación, Desinfección, Desratización, Limpieza de ambientes. (según Art. 21 RM 449-2001SA/DM).
 - Adjuntar la ficha de evaluación y descripción de actividades, la resolución directoral de la empresa que realizó el servicio.
- i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados (únicamente Arroz Pilado); o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con una antigüedad no mayor de 3 años hasta la fecha de presentación de propuestas.
- g) El postor deberá presentar obligatoriamente el FORMATO 03 y el FORMATO 05.
- k) Relación de productores individuales, donde se deberá consignar su volumen de producción. (FORMATO 04).
- I) Adicionalmente el postor debe presentar obligatoriamente muestra del producto ofertado (Arroz Pilado Superior) en Bolsa de medio kilogramo.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al Postor.

8

foul

Jenet Holder

MICROEMPRESA, ORGANIZACIONES DE BASE Y EMPRESA DE PRODUCTORES AGRARIOS.

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor, de acuerdo al FORMATO N° 02 (MICRO EMPRESA, ORGANIZACIÓN DE BASE Y/O EMPRESA DE PRODUCTORES AGRARIOS), consignando el nombre del postor, domicilio legal, número de RUC de cada uno de los agricultores y del representante legal, así como su número de DNI Así mismo Copia Simple del DNI de cada uno de los agricultores y del representante legal.
- b) Padrón y/o Listado de los miembros de la microempresa, organización de base o empresa de productores con la firma y documento de identidad correspondientes.
- c) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de arroz y/o comercialización de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la región Arequipa.
- d) Copia de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes.
- e) Constancia original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por la Agencia Agraria Castilla (Zonas productoras de Arroz, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (Arroz), cuya vigencia no sea mayor a dos (02) meses de la presentación de propuestas en acto público.
- f) Copia de la licencia municipal de funcionamiento del postor, cuyo giro debe corresponder a la producción, almacenamiento y/o comercialización de alimentos y la dirección debe estar dentro de la región Arequipa
- g) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Superior (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase, peso neto por envase objeto del proceso) expedido por la Dirección General de Salud Ambiental–DIGESA a nombre del titular del registro, según los Artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.
- h) Copia legalizada legible del certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental (vigente), del almacén del postor, donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
 - Desinsectación, Desinfección, Desratización, Limpieza de ambientes. (según Art. 21 RM 449-2001SA/DM).
 - Adjuntar la ficha de evaluación y descripción de actividades, la resolución directoral de la empresa que realizó el servicio.
 - i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados (únicamente Arroz Pilado); o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con una antigüedad no mayor de 3 años hasta la fecha de presentación de propuestas.
- j) relación de productores individuales, donde se deberá consignar su volumen de producción. (FORMATO 04).
- k) El postor deberá presentar obligatoriamente el FORMATO 03 y el FORMATO 05.
- Adicionalmente el postor debe presentar obligatoriamente muestra del producto ofertado (Arroz Pilado Superior) en Bolsa de medio kilogramo.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

Sobre Nº 02: "Propuesta Económica"

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica (precio de venta), en soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir / contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. (Formato N° 06).

El monto total de la propuesta económica podrá contener los decimales que fuere necesario para su precisión.

18. EVALUACION ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Otorgamiento de la Buena Pro, se sujetará al siguiente procedimiento:

- La Comisión de Evaluación procede a evaluar las propuestas económicas de los postores cuyas Propuestas Técnicas resultaron calificadas, las que podrán contener hasta dos decimales y descalificarán a aquellas que superen el valor referencial. (Art 18)
- b) Se clasificarán las ofertas económicas validas de menor a mayor precio ofertado.
- c) Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó.
- d) En el orden de prelación se procederá a otorgar la Buena Pro a los postores adquiriéndoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido.

19. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- El acto Público de Los Actos Públicos de recepción, apertura de propuestas y Adjudicación de la Buena Pro, contará con la presencia de un Notario Público o Juez de Paz, para dar fe del acto público.
- El acto Público de recepción de los sobres N° 01 y 02, se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Camaná.
- Los sobres cerrados deberán ser entregados por sus ofertantes a la Comisión de Adquisición.
- Los postores deberán llevar los documentos originales a la presentación de propuestas, de los requisitos exigidos, en caso el comité decida verificar la autenticidad de los mismos.
- Una vez iniciado el Acto Público, recepcionados los sobres por la comisión de Adquisición y realizada la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación. En caso se compruebe la presentación de documentos adulterados, se informará al Tribunal de Contrataciones, para su sanción e inhabilitación.
- Según el Artículo 17° del Reglamento de la Ley 27767, la evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición de pequeño productor agropecuario de la región y artesanal de la región, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura a través de las Agencias Agrarias acreditadas por la Gerencia Regional de Agricultura, según sea el caso, descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.
- La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el sobre N.° 01 (propuesta técnica) y que cumpla con las condiciones establecidas en el Punto N° 12 (postores).

Linettelldauf

- La comisión de Adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, que ofrezcan el MENOR PRECIO y que cumpla con los documentos solicitados.
- Una vez que la Comisión de Adquisición apertura el sobre del primer postor, no se aceptará la presentación de nuevos postores, ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el acto público.
- La Comisión de Adquisición no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización.
- La información que presenten los postores en el presente Proceso de Adquisición tiene carácter de Declaración Jurada, cualquier información falsa descalificará automáticamente al postor. Si habiéndose suscrito el Contrato se comprobara que las Declaraciones Juradas tienen la misma condición, motivará la resolución de dicho contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- La Comisión de Adquisición, otorgará la Buena Pro, de acuerdo al Art. Nº 18º del Reglamento de la Ley Nº 27767.
- Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el acto público el postor, el agricultor titular, el representante de la agrupación o el representante acreditado de la Organización de Base o Empresa de Productores.

20. FIRMA DE CONTRATO

El contrato se deberá suscribirse en un plazo de tres días hábiles del consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro

21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

No Corresponde.

22. SANCIONES Y PENALIDADES

- a) El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el contrato, se hará de conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- b) Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- c) El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega prevista en el contrato, la Municipalidad aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times Monto del contrato$

F X Plazo de días

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.25

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo de (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

Luettelleur

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

23. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega será de forma periódica en 02 entregas:

- 1er entrega: A los 07 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificado el contrato correspondiente. Se entregará la cantidad de 13,392.00 kg
- 2da entrega: Día 21 de Setiembre del 2023. Se entregará la cantidad de 13,920.00 Kg.

24. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales después de cada entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central de la Municipalidad Provincial de Castilla.
- Toda la documentación de presentación obligatoria a la entrega del bien tal y como se establece en las especificaciones técnicas.
- Informe de l funcionario responsable de la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la municipalidad provincial de Castilla, sito en Calle Buenos Aires Nro. 100, provincia de Castilla Departamento de Arequipa; la documentación de presentación obligatoria a la entrega del bien serán presentados junto con los productos entregados.

PROFORMA DE CONTRATO

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Just talle land

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE
LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD].
en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada
por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad
de [], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha
N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], la Comisión de Adquisición adjudicó la buena pro del proceso especial Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: **MONTO** CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL **PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATOEI presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes las micro y pequeñas empresas pueden solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, para tal caso debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Luct Gelleley

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x monto del contrato) (F x numero en días del plazo)

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

F = para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40 F = para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del reglamento de la ley 2776

7.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, las partes someterán a la jurisdicción local

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA

Swellellet



Anexo 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE BIENES

- 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE BIEN: SUB GERENÇIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y PROGRAMAS SOCIALES
- 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:
 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
 ALIMENTARIA-COMEDORES POPULARES, PERÍODO 2023.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar la adquisición de bisnes alimentarios, que componen la canasta alimentaria del Programa de Complementación. Alimentaria-PCA, modalidad. Comedores Populares y garantizar el apoyo alimentario a la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad de los Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Castilla, a fin de lograr una atención oportuna, adecuada y de calidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finálidad pública de la presente adquisición es optimizar la ejecución de los recursos públicos transferidos por el MEF/MIDIS, en beneficio de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Castilla-Arequipa.

DESCRIPCIÓN GEL BIEN REQUERIDO: Los bienes a adquirir son los siguientes:

N	DESCRIPCIÓN	Centidad	UNIDAD
1	Arroz pilado superior	26,784.00	L'A
2	Morón entero (cebeda pelada)	6,896,00	KG
3	Haba seca	1,476.00	Andrews 1964 Apr
4	Freid carario	756.00	KG
5	Lances	the w. desperance and the party of the party	KG
6	Aceile vegetal por un litro	2,232.00	KG
7 4	Conserva de Anchoveta en Saise de Tomate, leta x 425	2,232.00	LITRO
	g.	10,524.00	UNIDAD

Bass Legal:

Solicito la adquisición de los productos alimentarios, cumplan con el procedimiento y/o aplicación de la Ley Nº 27767 "Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria" y Decreto Supremo Nº 002-2004-MIMDES "Reglamento de la Ley N° 27767"

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

6.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se adjunta al presente Fichas Técnicas de cada uno de los insumos alimentarios solicitados, que forman parte del presente requerimiento.

6.2 PERFIL DEL PROVEEDOR:

Persona Natural o Jurídica





5

foly frueth

/

- Con RUC Activo y Vigente
- Con RNP Activo y Vigente
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Acreditar que pertenece al rubro, objeto de la adquisición

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será a los 07 días calendarlos, contabilizados después de la notificación de la Orden

- 8. LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE INSTALACIÓN DEL BIEN (de ser el caso): La entrega del bien se realizará en las instalaciones, del Almacén del Programa de Comptementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Castilla, ubicado en la Av. 3 de abril sín-Aplao.
- 9. EORMA DE ENTREGA: Según frecuencia de entrega establecida en las fichas técnicas de los insumos alimentícios en mención.
- 10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: No corresponde
- 11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

El tiempo de garantía del bien, materia de la presente adquisición será un tiempo no mayor de 1 año, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad del bien, la garantía comercial podrá ser del

- 13. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: No corresponda.
- 14. PRESTACIONES ACCESORIAS (de ser al caso): No corresponde.
- 15. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

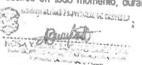
La recepción será a cargo por el Area de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria, en el plazo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera electuar proebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días de producida la recepción.

16. EORMA DE PAGO:

Se realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista, en pagos periódicos y según fracuencia de entrega de los bienes alimentarios, establecido.

- 17. REAJUSTE DE PRECIOS: No corresponde
 - 18. CONFIDENCIALIDAD: No corresponde
 - 19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Astrnismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con



Swell Follow

honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o findirectamente o a través de sus sócios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se reflere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20 PENALIDADES:

Las Penalidades serán aplicadas de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

- Es responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, por un plazo no menor de un año, contando a partir de la conformidad oforgeda por la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria y Programas Sociales.
- * El Gontratista es responsable de ejecultar la totalidad de las obligaciones a su cargo, se debe establecer en el contrato y/u O/C.
- * Es responsabilidad del Contratista y/o Proveedoras, presenter los Certificados de Calidad emitidos por organismos acreditados, como parte de la entrega de alimentos que garanticen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los productos alimentarios.

22. CONDICIONES DE TRANSPORTE:

* El medio de transporte empleado de los productos alimentarios, deberá ajustarse a lo señalado en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (D.S. N° 007-98-SA).





foly

Juet talleten

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN: ARROZ PILADO SUPERIOR

Características Generales;

Denominación del bien

: Arroz Pilado

Denominación Técnica

: Arroz Pilado

Unidad de Medida

Kilogramo

La clase de arroz será

: Mediano

Grado de calidad será

: Superior

1.-CARACTERICTICAS TECNICAS

GRUPO DE ALIMENTOS: CEREALES Y DERIVADOS

1.1 Características Organolépticas.

Característica	Especificación	Referencia
Color	Blanco	NTP 205.011.2014 ARROZ
Olor	Exento de olores extraños	NTP 205.011.2014 ARROZ
Aspecto	Exento de fielen y polvillo y materias extrañas. Exento de suciedad(impurezas de origen animal, incluido insecto vivos, muertos o cualquiera de sus estados fisiológicos), de granos mohosos, germinados o sucios.	Aspecto Arroz elaborado Requisitos

1.2- Características Físico Químicas.

Característica		Especificación		Referencia	
Contenido de humedad (%)		Máximo 14		delication of the second of th	
Grado de lustre		Grano de lu	stre	7	
Clase de grano		Mediano: 6-7 mm		•	
Nombre Cornercial		Superior Extra		7	
10000000000000000000000000000000000000	A-10000	(Tolerancia Máx.)	(Tolerancia		
Grado		2	1	NTP 205.011.2014	
Granos rojos(%)		0.5	0.0	ARROZ.	
Granos Tizosos (%)	Tizosos totales	A desired to the second	2	Arroz Elaborado.Requisito	
	Tizosos	10	5		
Granos Dañados (%)		0.5	0.0		
Mezcla Varietal contrastante (%)		5.0	2.5		
Materia extraña (*) (%)	**************************************	0.25	0.15	, makanang	
Granos quebrados (%)		15	5		
Granos inmaduros(%)		0.05	0.0	A-1-	
Regulsito		Especifi	-	Referencia	
Metales pesados(*)		Cadmio (mg/kg	Máximo 0.4	NTP 205.011.2014	
		Arsénico(mg/kg)	Maximo 0.2	ARROZ. Arroz Elaborado Requisir	

(*) Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualquiera de sus estados fisiológicos): granos mohomos, germinados, sucios.

1.3 Características Microbiológicas.

PERSONALIMO PROTESCOLA NA CASTALLA

	CATEGORIA	CLASE	n	c	Umite por gr.	
AGENTE MICROBIANO					m	M
моноѕ	2	3	5	not, remain the control of the contr	104	10 ⁵

Fuente: R.M 591-2008/MINSA "Norma sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos Secos.

2.- PRESENTACION.

2.1 Presentación y envases

En presentación de peso Neto SO kg cada uno.

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad
Envase primario	saco	Polietileno(PE) o	Hasta 50 kg
		polipropileno	-

3. TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:

Será mínimo de dos (2) años a partir de la fecha de producción.

4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS:

CAMPESINOS, NATIVOS, PRODUCTOR INDIVIDUAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR:

- a) Copia de la constancia o certificado vigente de la Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- b) Copia simple del RUC actualizado, que debe estar en estado Activo y Habido en la SUNAT, la cual debe consignar la producción, cultivo de arroz y/o comercialización y/o venta de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la Región Arequipa.
- c) Certificado y/o Constancia original de Productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por la Agencia Agraria de la Región Arequipa (Zonas productoras de Arroz, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (Arroz), cuya vigencia no sea mayor a sels (06) meses de la presentación de propuestas en acto público.
- d) Copia simple dei Registro Sanitario vigente dei producto Arroz (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase, peso neto por envase objeto dei proceso respectivo), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA.
- e) Copia simple del Certificado de saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desratización y limpieza de ambientes realizada a las plantas procesadoras del producto ofertado o del molino da pilado, almacenes de la planta o del molino, los documentos requeridos deben ser amitidos por organismos acreditados.

AMERICAN PROPERTY SATISFA

V PROGRAMMS SIA TE

of well-allowed

21

2

flel

AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN:

- a) Copia de la constancia o certificado vigente de la Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- b) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de arroz y/o comercialización de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la región Arequipa. De cada uno de los integrantes.
- c) Relación de agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmada por cada agricultor.
- d) Certificado y/o Constancia original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por la Agencia Agraria de la Región Arequipa (Zonas productoras de Arroz, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (Arroz), cuya vigencia no sea mayor a se s (06) meses de la presentación de propuestas en acto público.
- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase, peso neto por envase objeto del proceso) expedido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA.
- f) Copia simple del Certificado de saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desratización y implieza de ambientes realizada a las plantas procesadoras del producto ofertado o del molino de pilado, almacenes de la planta o del molino, los documentos requeridos deben ser emitidos por organismos acreditados.

MICRO EMPRESAS AGROINDUSTRIALES

- a) Copía de la constancial o certificado vigente de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- b) Copia simple del RUC actualizado, emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de arroz y/o comercialización de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la región Arequipa.
- c) Cópia simple de la constancia REMYPE de micro o pequeña empresa, adjuntar copia del certificado de disponibilidad de stock del producto a ofertar, donde se deberán consignar los lotes de producción de los productos.
- d) En caso de que la micro empresa no procese directamente el producto, deberá presentar un documento expreso, que autorice la comercialización-venta del producto por parte de la empresa agroindustrial.
- e) Copia simple de la vigencia de poder expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- f) Copla simple del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desratización y limpleza de ambientes realizada a la planta procesadoras del producto ofertado, almacenes de la planta, los documentos requeridos deben ser emitidos por organismos acreditados.

S Pomlest, IOSA Nozambroup Llenena

Souet Colle land

22

5. ROTULADO

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117" del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", debiendo contener en el envase de presentación la siguiente información mínima:

- Logotipo Institucional: Municipalidad Provincial de Castilla.
- Programa de Complementación Alimentaria
- 100
- Nombre del producto/alimento
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del productor.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- Fecha de vencimiento
- Grado de calidad
- Número de Registro Sanitano
- Código o clave de lote

El rotulado debé estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellario, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse, ni tóxico.

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A LA ENTREGA DEL BIEN

- Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desratización y limpieza de ambiente realizada a las plantas procesadoras del producto ofertado, almacenes de la planta, los documentos requeridos por empresas de Saneamiento Ambiental, en conformidad a lo establecido en el D.S. 0022-2001-SA y R.M. 449-2001-SA/DM. Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizados en la misma planta, bastará con la presentación de un solo certificado. En caso el postor sea el productor o fabricante bastará que se presente los certificados de planta siempre que el almacén se encuentre ub cado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta del fabricante, si es distribuldor que se limita a recoger el producto del almacén del frabricante, deberá presentar los certificados a nombre del producto o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en planta y almacenados en almacenes que hayan sido seaneados l'ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar la inocuidad de los productos objeto de adquisición.
- Original o copía expedida (no fotocopía) o copía legalizada notarialmente de los certificados o informes de ensayo de los requisitos organolépticos, físicoquímicos y microbiológicos, emitidos por un organismo de evaluación de la conformidad acreditada ante INACAL (deberá adjuntar los informes de ensayo provenientes de un laboratorio acreditado ante INACAL). Se podrá aceptar los certificados emitidos por el fabricante del producto, siempre que cuente con un laboratorio para realizar dichos análisis, los mismos

ROSA SUNE LUQUE ILLEREN MAGNINDAMENTANA

5

Juith Colle Court

que se presentarán por cada lote de producción, en cada entrega de los bienes objeto de la convocatoria de ser ganador de la buena pro.

Los requisitos microbiológicos deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la R.M. Nº
591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad
sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano", donde se
evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ficha Técnica.

7. TRANSPORTE.

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin, el producto final se dispondrá en el interior del vehículo, evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben estar limpios y desinfectados antes y después de cada uso, eliminado de ciores y elementos indeseables.

8. FRECUENCIA DE ENTREGA: 02 entregas.

 1ra. Entrega: A los 07 días calendarios contabilizado desde el siguiente día de notificada la Orden de Compra.
 13,392.00 Kg.

2da. Entrega: Día 21 de setiembre 2023.
 13,392.00 Kg.



flut -

Just Elle Conde

4

24

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien

: ARROZ PILADO SUPERIOR

Denominación técnica

ARROZ ELABORADO GRADO 2 - SUPERIOR

Unidad de medida

: KILOGRAMO

Descripción general

: Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie Oryza sativa L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración, el salvado y el germen.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El arroz pilado superior, debe ser inocuo y apropiado para el consumo humano, según indica el numeral 5.1.1 de la NTP 205.011:2021.

El arroz pilado superior debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN			REFERENCIA
CALIDAD				
Requisitos generales y específicos	- Estar exe origen and que repre- humana. - No debe co en cualesco granos mo	o debe: nto de sabores y olores ext nto de suciedad (impure, mal, incluidos insectos m senten un peligro para la ontener insectos vivos, mu quiera de sus estados fisicio nhosos, germinados, sucio nto de fielén y polvillo.	G	
Clase y longitud	el 80% de los de los límites más del 20%	ebe asignar cuando por los granos (en masa), están de la clase correspondiente (en masa), son mezo clases contrastantes Longitud del grano antero	dentro	
	Largo	De 6.6 mm o más		NTP 205.011:2021
	Mediano	De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm		ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos, 3º Edición
	Corto	Menos de 6,2 mm		
Contenido de humedad	Máximo 14%			
Grado (tolerancias)				
- Granos rojos		Máximo 0,5%		
- Granos tizosos totales		Máximo 4%		
- Granos tizosos parciales		Máximo 10%		
- Granos dañados		Máximo 0,5%		
- Mezcia varietal contrastante		Máximo 5,0%		
- Materia extraña (Se considera solo materia extraña organica. No se		Máximo 0,25%		

Versión 08

Página 1 de 3

Juet Follo Conf

2

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
permite la presencia de materias extrafias inorganicas)		
- Granos quebrados	Máximo 15%	
- Granos inmaduros	Máximo 0,05%	
INOCUIDAD	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria — DIGESA, autoridad nacional competente ¹ .	Reglamento sobre Vigilancia y Contro Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007- 98-SA sus modificatorias y regulación complementaria.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, específicaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) la clase de arroz requerido, según lo establecido en la presente Ficha Técnica; por ejemplo: Arroz pilado superior largo, arroz pilado superior mediano o arroz pilado superior corto.

2.2. Envase y/o embalaje

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El arroz pilado superior debe ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1.2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. 3º Edición, y su Corrigenda Técnicaº y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2021.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, específicaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

En el rotulado de los envases de arroz pilado superior, además de cumplir con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, debe cumplir con lo indicado en la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8º Edición y la NMP 001:2019 Requisitos para el etiquetado de preenvases. 5º Edición. Asimismo, debe considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2021:

- nombre comercial (arroz pilado superior);
- tipo de arroz (arroz pilado):

Versión 08

Página 2 de 3

Just Folklande

Según artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 034-2008-AG.

NTP 399.163-1:2017/CT 1:2018 ENVASE Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1º Edición

- grado del arroz;pals de origen.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, específicaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

Inserto No aplica.

Precisión 4: No aplica.

Versión 08 Página 3 de 3

Just Hollow

FORMATOS

John John Marie Ma

Just College

7

FORMATO Nº 01

FICHA DE INSCRIPCION				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA			
NOBRE O RAZON ZOCIAL				
DNI/RUC				
DOMICILIO LEGAL				
CORREO ELECTRONICO	Nº TELEFONO (S)			
NOMENCLATURA	PROCESO ESPECIAL Nº 001-2023-MPC			
CONVOCATORIA	PRIMERA			
OBJETO DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES) CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2023			
FECHA DE INSCRIPCION				

EL QUE SUSC	RIBE, SR(A)	
***************************************	IDENTIFICADO	
	DEJO CONSTANCIA DE MI PARTICIPACION	
PARA EL PROCESO	ESPECIAL Nº	

FIRMA DEL PARTICIPANTE

Livet tello land

Ś

FORMATO 02

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ores COMISION DE
ADQUISICION
PROCESO ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEI
PROCESO] Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- \dots [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Notificación de la orden de compra

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Just Melond

30

FORMATO 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMISION DE ADQUISICION
PROCESO ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1.- Haber recibido la documentación correspondiente a las BASES ADMINISTRATIVAS Nº 001-2023- LEY 27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndose a cumplir con las exigencias de dichos términos.

2.- No nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano.

	Firma DNI N° RUC	
Atentamente,		
	Aplao,de	de 2023

flot

Lucttall land

<

FORMATO 04

RELACION DE PRODUCTORES (LLENAR DE CORRESPONDER)

Seño res COMISION DE **ADQUISICION** PROCESO ESPECIAL Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO!

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], PRESENTO LA RELACION DE PRODUCTORES INDIVIDUALES, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AREA PRODUCTIVA (Ha)	VOLUMEN DE PRODUCCION (Kg)	FIRMA
YOTAL				
		NOMBRES DNI	NOMBRES DNI PRODUCTIVA (Ha)	APELLIDOS Y NOMBRES DNI PRODUCTIVA (Kg) (Kg)

Atentamente,

Adjuntar Constancia de Productor y Copia del DNI.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Luttal blood

FORMATO 05

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEÑORES:			
COMISION DE ADQUISICION			
PROCESO ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOME	NCLATU	JRA DEL PROC	CESOI
De nuestra consideración:			
Por el presente el abajo firmante DECLARA BAcaracterísticas expresadas en las Especificacion BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO ES del presente proceso.	es Técnie	cas de los prod	ductos
	Aplao,	de	de 2023
Atentamente,			
Firma DNI N°RUC			

for

L'uettellelant

FORMATO 06

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMISION DE ADQUISICION
PROCESO ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

4

2/